



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE OBRAS

MAT: Autoriza Demolición Parcial.-

MONTE PATRIA, 17 de Marzo de 2014.-

VISTOS

- D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- En conformidad a lo indicado en el Párrafo 7° Artículo 148 punto N° 3 que dice "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y Seguridad, o que amenacen ruina" y el artículo N° 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, Inciso 1° "Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente Ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local respectiva"
- El Informe Técnico, emitido por la Dirección de Obras Municipales, de fecha 14/03/2014;
- En uso de las facultades que el cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N° 3.001.- /

- 1.- **AUTORÍZASE**, la demolición parcial a la vivienda, ubicada en calle Sultanina N° 130, Villa 89, de Chañaral Alto, Comuna de Monte Patria, de propiedad de Doña Naldy Elizabeth Ramos Malebran, Cédula de Identidad N° 8.030.071-9, situación verificada por el Inspector Técnico de Obras Sr. William Díaz Tapia.
- 2.- **OTÓRGUESE**, un plazo no superior a 60 días a Doña Naldy Ramos Malebran.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

(S)